

RESOLUCIÓN NÚMERO 000260 del 28 de abril 2025

"Por la cual se reubican unos empleos dentro de la planta global del Ministerio del Deporte"

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1670 de 2019, la Resolución 001828 de 2021, el Decreto 0237 del 2025, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley 1967 del 11 de julio de 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que, el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que, el artículo 2.2.5.4.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, señala:

"Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. *Traslado o permuta.*
2. *Encargo.*
3. *Reubicación.*
4. *Ascenso."*

Que, el artículo 2.2.5.4.6 de la precitada norma indica:

"Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.

La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien éste haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.

La reubicación del empleo podrá dar lugar al pago de gastos de desplazamiento y ubicación cuando haya cambio de sede en los mismos términos señalados para el traslado."

Que, mediante **concepto 527771 del 26 de octubre del 2020**, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, se señaló:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000260 del 28 de abril 2025

"Por la cual se reubican unos empleos dentro de la planta global del Ministerio del Deporte"

"La planta global de una entidad implica que cada empleo de la entidad pertenece a ella en general y no a cada dependencia en particular, por lo que es competencia del jefe del organismo distribuir los cargos y ubicar el personal de acuerdo con las necesidades del servicio. Para lo anterior, se debe emitir un acto administrativo, que no debe expresar que mediante él se efectúa un traslado, sino que mediante él se reubica un cargo dentro de la planta global.

Producido este acto y comunicado al empleado que esté ocupando el cargo reubicado, dicho empleado pasa con su cargo a la dependencia a la cual está siendo reubicado. En este caso, dado que no existe cambio de empleo, las funciones generales, así como los requisitos mínimos, siguen iguales y el empleado no debe posesionarse nuevamente.

En tal sentido, con fundamento en la planta global, la administración puede reubicar el cargo donde lo requiera, y las funciones serán las del área donde esté ubicado, siempre y cuando sean de la misma naturaleza y del mismo nivel jerárquico del cargo del cual es titular el empleado, de tal forma que no se desnaturalice el empleo.

Así quedó establecido en el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de Función Pública (...)

Por consiguiente, se considera que los empleados de una entidad pueden ser reubicados en otra dependencia por el nominador de la entidad, de acuerdo con las necesidades del servicio (...)

Bajo estos parámetros, será procedente la reubicación de un empleado, con mayor razón si se trata de una planta de personal global, siempre que sea por necesidades del servicio, se ajuste a las normas legales, y que no se desmejoren las condiciones laborales, salariales, personales y familiares del funcionario (...)"

Que, el numeral 2º del artículo primero de la Resolución No. 001828 de 2021 delega, en la Secretaría General del Ministerio del Deporte, la función de **"Reubicar a los servidores públicos del Ministerio del Deporte"**.

Que, **la planta de personal del Ministerio del Deporte es de carácter global y flexible**, razón por la cual, la entidad cuenta con un amplio margen de discrecionalidad para ordenar la reubicación de un funcionario, con el objeto de atender las cambiantes necesidades del servicio, en razones y cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad.

Que, mediante **correo electrónico institucional de fecha 14 de abril de 2025**, el funcionario de carrera administrativa **NESTOR ALEJANDRO GOMEZ GUERRERO**, realizó solicitud de reubicación en los siguientes términos:

"(...) En atención al correo que antecede, respetuosamente solicito el favor de ser reubicado laboralmente en el GIT-Laboratorio Control al

RESOLUCIÓN NÚMERO 000260 del 28 de abril 2025

"Por la cual se reubican unos empleos dentro de la planta global del Ministerio del Deporte"

Dopaje, con el fin de continuar trabajando en el desarrollo y puesta a punto del laboratorio, inicialmente confines de investigación y posteriormente buscando alternativas para una posible acreditación ante WADA.

Para tal fin, respetuosamente solicito que se considere que antes de llegar a la ONAD estaba a cargo del Laboratorio, como coordinador, toda vez que cumpla con el perfil requerido por el Estándar Internacional de Laboratorios de WADA, para desempeñar el rol de Director de Laboratorio, por ser profesional en química con maestría en química y estudios de doctorado en química en curso, con 26 años de experiencia profesional directamente relacionadas con las funciones del empleo, aunado al desarrollo de proyectos de investigación en materia antidopaje con la Universidad Nacional de Colombia (...)"

Que, con posterioridad **mediante correo institucional de fecha 21 de abril de 2025**, la señora **Ministra del Deporte, Dra. Patricia Duque Cruz**, aprobó la reubicación del funcionario en mención, señalando:

"(...) Se aprueba la reubicación laboral, por favor seguir con el respectivo trámite. (...)"

Que, mediante **correo electrónico institucional de fecha 22 de abril de 2025**, desde el despacho de la señora ministra del Deporte, se solicitó la reubicación del funcionario de carrera administrativa **OSCAR LEONARDO PALACIOS MORA**, señala:

*"(...) Se solicita adelantar el acto administrativo correspondiente para la **reubicación de Oscar Leonardo Palacios Mora del grupo interno de trabajo Planeación y Gestión de la Oficina Asesora de Planeación al grupo interno de trabajo de la Organización Nacional Antidopaje** adscrito al Despacho. (...)"*

Que, verificada la historia laboral del funcionario, inscrito en carrera administrativa, **NESTOR ALEJANDRO GOMEZ GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.700.363**, es titular del empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 22** de la planta de personal del Ministerio del Deporte.

Que, mediante **Acta de Posesión No. 00029 del 8 de julio de 2019**, expedida por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte, el funcionario, inscrito en carrera administrativa, **NESTOR ALEJANDRO GOMEZ GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.700.363**, tomó posesión del empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 22**.

Que, el funcionario, inscrito en carrera administrativa, **NESTOR ALEJANDRO GOMEZ GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.700.363**, titular del empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000260 del 28 de abril 2025

"Por la cual se reubican unos empleos dentro de la planta global del Ministerio del Deporte"

Grado 22, se reubicará del Grupo Interno de Trabajo -GIT- Organización Nacional Antidopaje -ONAD-, adscrito al Despacho de la Ministra, **al Grupo Interno de Trabajo -GIT- Laboratorio Control al Dopaje**, adscrito a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

Que, verificada la historia laboral del funcionario, inscrito en carrera administrativa, **OSCAR LEONARDO PALACIOS MORA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.718.060**, es titular del empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18** de la planta de personal del Ministerio del Deporte.

Que, mediante **Acta de Posesión No. 00101 del 23 de octubre de 2019**, expedida por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte, el funcionario, inscrito en carrera administrativa, **OSCAR LEONARDO PALACIOS MORA**, identificado con la cédula de ciudadanía No **79.718.060**, tomó posesión del empleo denominado **Profesional Especializado código 2028 grado 18**.

Que, es importante precisar que, las reubicaciones correspondientes a las **OPEC No. 41442**, del funcionario **Oscar Leonardo Palacios Mora**, y **OPEC No. 18030**, del funcionario **Néstor Alejandro Gómez Guerrero**, se efectúan en relación con los siguientes Grupos Internos de Trabajo -GIT- Laboratorio de Control al Dopaje y Organización Nacional Antidopaje -ONAD-, respectivamente, **los cuales constituyen las dependencias de origen de dichas fichas**.

Que, el funcionario, inscrito en carrera administrativa, **OSCAR LEONARDO PALACIOS MORA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.718.060**, titular del empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18**, **se reubicará del Grupo Interno de Trabajo -GIT- Planeación y Gestión**, adscrito a la Oficina Asesora de Planeación, **al Grupo Interno de Trabajo -GIT- Organización Nacional Antidopaje -ONAD-**, adscrito al Despacho de la Ministra.

Que, dentro de las facultades legales establecidas en la normatividad vigente, y por necesidades del servicio, de conformidad con las normas citadas anteriormente, se requiere reubicar los empleos antes enunciados.

En consideración a lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reubicar, a partir de la comunicación del contenido de la presente Resolución, el cargo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 22**, ocupado por el funcionario, inscrito en carrera administrativa, **NESTOR ALEJANDRO GOMEZ GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.700.363**, **del Grupo Interno de Trabajo -GIT- Organización Nacional Antidopaje -ONAD-**, adscrito al Despacho de la Ministra, **al Grupo Interno de Trabajo -GIT- Laboratorio Control al Dopaje**, adscrito a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000260 del 28 de abril 2025

"Por la cual se reubican unos empleos dentro de la planta global del Ministerio del Deporte"

ARTÍCULO SEGUNDO. Reubicar, a partir de la comunicación del contenido de la presente Resolución, el cargo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18**, ocupado por el funcionario, inscrito en carrera administrativa, **OSCAR LEONARDO PALACIOS MORA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.718.060**, del **Grupo Interno de Trabajo -GIT- Planeación y Gestión**, adscrito la Oficina Asesora de Planeación, al **Grupo Interno de Trabajo -GIT- Organización Nacional Antidopaje -ONAD-**, adscrito al Despacho de la Ministra.

ARTÍCULO TERCERO. Los empleados públicos **NESTOR ALEJANDRO GOMEZ GUERRERO** y **OSCAR LEONARDO PALACIOS MORA** deberán hacer entrega del puesto de trabajo, de los bienes y de los asuntos que se encuentren a su cargo y bajo su responsabilidad en el área o dependencia que se encuentre antes de la reubicación, una vez se les comunique el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Los empleados públicos **NESTOR ALEJANDRO GOMEZ GUERRERO** y **OSCAR LEONARDO PALACIOS MORA** deberán ser evaluados por el jefe inmediato y/o superior jerárquico, de conformidad con las normas vigentes, evaluaciones que reposarán en las respectivas Historias Laborales.

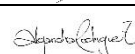
ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los empleados públicos **NESTOR ALEJANDRO GOMEZ GUERRERO** y **OSCAR LEONARDO PALACIOS MORA**.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL (E)

Revisó:	Angelica Paez Arias – Profesional Secretaria General	Firma: 
Revisó:	Yesid Hernando Cabuya Ortiz – Coordinador GIT Talento Humano	Firma: 
Revisó:	Alejandra Rodríguez del Castillo – Profesional GIT Talento Humano	Firma: 
Proyectó:	Diego Armando Velásquez Bernal – Profesional Especializado GIT Talento Humano	Firma: 